



NACIONAL



RESOLUCIÓN 621/2018
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Prorrógase designación transitoria.
Del: 12/07/2018; Boletín Oficial 18/07/2018.

VISTO el Expediente EX 2018-14725449-APN-SRHYO-SSS del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, los Decretos Nros. 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, 851 de fecha 23 de octubre de 2017, la Decisión Administrativa N° [151](#) de fecha 03 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° [151](#) de fecha 03 de marzo de 2017, se designó con carácter transitorio a la contadora Ruth Mariel LITMANOVICH (DNI N° 20.007.419) en el cargo de Coordinadora de Auditoría y Control de Medicina Prepaga, de la Subgerencia de Control Económico Financiero de Medicina Prepaga de la Gerencia de Control Económico Financiero, perteneciente a la Gerencia General, Nivel B, Grado 0, de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva III, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al cargo previsto en el artículo 14 de dicho Convenio.

Que el citado cargo debía ser cubierto, conforme el proceso de selección previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo mencionado en el plazo establecido, por lo que resulta indispensable dar por prorrogada la designación transitoria de la nombrada funcionaria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir de la fecha de la presente medida.

Que a fin de asegurar la continuidad de las funciones propias de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, y en razón de una eficaz prosecución de las actividades operativas, hacen necesario prorrogar la designación del funcionario mencionado precedentemente, quien se encuentra actualmente desempeñando el cargo de Coordinadora de Auditoría y Control de Medicina Prepaga de la citada Institución.

Que el aludido cargo no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que por el Decreto N 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y su modificatorio N° 851 de fecha 23 de octubre de 2017, facultó, entre otros, a las autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o prórrogas.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N°

[1615](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [717](#) del 12 de septiembre de 2017 y N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016 y la Resolución N° 757 de fecha 28 de septiembre de 2017.

Por ello,

El Gerente General a cargo de la Superintendencia de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 07 de marzo del 2018 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, en los mismos términos de la designación transitoria efectuada por la Decisión Administrativa N° 151 de fecha 03 de marzo de 2017 de la contadora Ruth Mariel LITMANOVICH (DNI N° 20.007.419), en el cargo de Coordinadora de Auditoría y Control de Medicina Prepaga, de la Subgerencia de Control Económico Financiero de Medicina Prepaga de la Gerencia de Control Económico Financiero, perteneciente a la Gerencia General, Nivel B, Grado 0, de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva III, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al cargo previsto en el artículo 14 de dicho Convenio.

Art. 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el Ejercicio 2018, correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

E/E Gerardo Gentile

